

RESOLUCIÓN N° **0452**,
NEUQUÉN, **29 JUL 2022**

VISTO:

El Expediente OE N° 5238-G-2022 y la Resolución conjunta de las Secretarías de Modernización y de Gobierno N° 0423/21; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, el agente Marcos Fabián GALVAN, D.N.I. N° 29.287.794, Legajo N° 44191, Categoría de Revista 16, Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología, en la órbita de la Secretaría de Modernización, solicita prórroga de la Licencia por Razones Particulares, sin goce de haberes, por el término de un (1) año, a partir del día 01 de Marzo de 2022, con encuadre en el Título VII, Sección I-C-5, artículo 65°) del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 7694;

Que el agente GALVAN, usufructuó un (1) año de igual licencia, la que fuera otorgada mediante la mencionada Resolución conjunta N° 0423/21, a partir del 30 de junio de 2021 y por el término de un (1) año;

Que las presentaciones actuaciones, cuentan con la intervención y conformidad de la señora Subsecretaria de Ciencia y Tecnología, a tal efecto;

Que a fojas. 07 y vuelta, se agrega Dictamen N° 140/22 de la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaria de Recursos Humanos, quien indica que conforme se prevé en el artículo 65°) Anexo I del Estatuto del Personal Municipal, aprobado por Ordenanza Municipal N° 7694, la licencia puede ser prorrogada por idéntico plazo por única vez con la conformidad previa prestada por los funcionarios superiores del área a efectos de que su otorgamiento no produzca afectación del servicio;

Que en este sentido concluye que atento consta en las actuaciones con la requerida conformidad, no se advierten impedimentos legales para otorgar la misma;

Que el Decreto N° 0036/20 faculta por delegación, a los Señores Secretarios y Secretarias dependientes del Órgano Ejecutivo Municipal, a resolver, mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal - Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas

0452-22

presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión. de la respectiva norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN
Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

RESUELVEN:

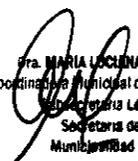
Artículo 1º) OTÓRGASE al agente Marcos Fabián GALVÁN, D.N.I. ----- N° 29.287.794, Legajo N° 44191, Categoría 16, planta permanente, dependiente de la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología, de la Secretaría de Modernización, prórroga por única vez, de la Licencia por Razones Particulares sin goce de haberes, la que fuera otorgada mediante Resolución conjunta N° 0423/21, con encuadre en el Título VII, Sección I-C-5), artículo 65º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, por el término de un (1) año, a partir del día 30 de junio de 2022.

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

**FDO.) LABRIN
HURTADO**


Fra. MARIA LUCHINA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén